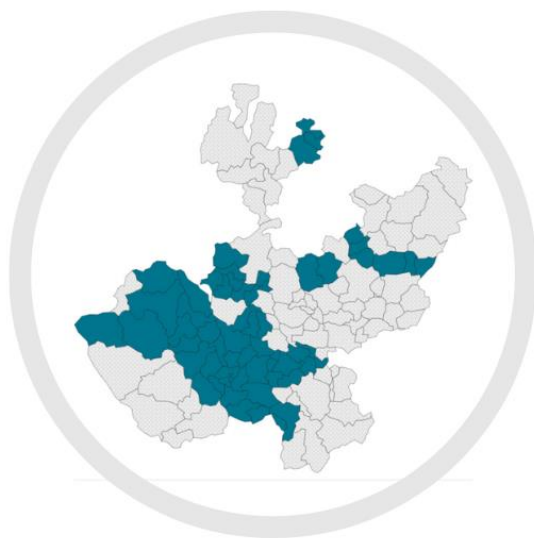




INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE

**PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS
POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE JALISCO**

Julio - Octubre, 2025

I. Organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como partidos políticos locales en Jalisco.

A. Avisos de intención aprobados por el Consejo General

El veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-025/2025¹, aprobó los dictámenes de procedencia del aviso de intención presentado por siete organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como partidos políticos locales en el estado de Jalisco.

Así mismo, las organizaciones ciudadanas Centro Iberoamericano de Políticas Públicas, Sociales y Educativas A.C, Efecto Joven A.C. y Social Integradora Ciudadana Mano con Mano A.C. presentaron diversos medios de impugnación ante el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

En sesión de doce de mayo, el Consejo General determinó, mediante los acuerdos identificados con las claves alfanuméricas IEPC-ACG-035/2025 e IEPC-ACG-036/2025, la procedencia de las manifestaciones de intención de las organizaciones ciudadanas Centro Iberoamericano de Políticas Públicas, Sociales y Educativas A.C y Social Integradora Ciudadana Mano con Mano A.C., que buscan constituirse como partido político local.

Por lo anterior, las organizaciones en proceso de constituirse como partidos políticos locales en Jalisco son las siguientes²:



¹ Disponible para consulta en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2025-02-26/23iepc-acg-025-2025.pdf>

² La modificación del logotipo de la organización ciudadana "Unión Patriotas de Jalisco A.C", con la intención de constituirse bajo la denominación "Patriotas", fue aprobada por acuerdos del Consejo General identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-XX/2025, disponible para su consulta en:



B. Desistimientos a la intención de constituirse como partidos políticos locales en Jalisco.

El quince de julio, mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto y registrado con el número de folio 01034, la organización ciudadana Alianza por la Vivienda Asequible A.C, informó su decisión de desistir de su intención de constituirse como el partido político local **“La Mayoría”**.

El cinco de agosto, la Comisión de Prerrogativas a Partidos políticos, autorizó poner a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo relativo al desistimiento de dicha organización, mismo que fue aprobado por el Consejo General el doce de agosto mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica [IEPC-ACG-058/2025](#).

El dieciocho de agosto y veintinueve de septiembre, mediante escritos presentados en la Oficialía de Partes de este Instituto y registrados con los números de folio 01287 y 01525, las organizaciones ciudadanas Resurgimiento de Transformación con Gente Nueva A.C y Todas y Todos Podemos A.C, informaron su decisión de desistir del procedimiento de constitución de partidos políticos locales.

LA MAYORÍA

Organización ciudadana:
Alianza por la Vivienda Asequible A.C
Denominación con la que pretende registrarse:
La Mayoría

RET

Organización ciudadana:
Resurgimiento de Transformación con Gente Nueva A.C
Denominación con la que pretende registrarse:
Resurgimiento de Transformación (RET)



Organización ciudadana:
Todas y Todos Podemos A.C
Denominación con la que pretende registrarse:
Podemos Jalisco

II. Afiliaciones en el resto de la entidad.

En los términos de los artículos 10 de la Ley General de Partidos Políticos, así como el artículo 8 del Reglamento de Partidos Políticos Locales y Agrupaciones Políticas Estatales, para que una organización de la ciudadanía sea registrada como partido político local, entre otros aspectos, deberá afiliarse al menos con el 0.26% del padrón electoral.

A efecto de establecer el número mínimo de afiliaciones requeridas para acreditar el requisito mencionado, se solicitó al Instituto Nacional Electoral el Padrón Electoral utilizado en la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024, para el estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 10, párrafo 2, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos.

De la información proporcionada, se desprende que el padrón electoral de esta entidad se encuentra integrado por un total de **6,634,303 personas ciudadanas**. A partir de la cantidad mencionada en el párrafo anterior, se calculó el 0.26% correspondiente, dando como resultado que cada organización de la ciudadanía deberá contar, como mínimo, con la afiliación de **17,250** militantes en la entidad.

Las afiliaciones, además, deberán ser obtenidas a través de la Aplicación Móvil que el INE ha desarrollado para tal efecto o bien, a través del Régimen de Excepción en los municipios de Mezquitic y Bolaños.

Ahora bien, a partir de la aprobación de los dictámenes de procedencia las siete organizaciones de la ciudadanía que resultaron procedentes, se encontraron en condiciones de iniciar su registro en la aplicación móvil y la captación de las afiliaciones mencionadas.

Los registros de afiliaciones obtenidas por las organizaciones son verificadas por el personal de este Instituto Electoral, mediante la implementación de Mesas de Control, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local a partir del año 2025, en adelante Lineamientos INE.

Al respecto, en el proceso de validación llevado a cabo, se observa lo señalado en el artículo 103 de los Lineamientos INE respecto a los que se considerarán como registros no válidos, de conformidad con lo siguiente:

- a) Aquellos cuya imagen no corresponda con el original de la CPV que emite este Instituto a favor de la persona que se afilia;
- b) Aquellos cuya imagen del original de la CPV que emite esta autoridad corresponda únicamente al anverso o reverso de la misma;

- c) Aquellos cuyo anverso y reverso no correspondan al original de la misma CPV;
- d) Aquellos cuya imagen de la CPV corresponda a una fotocopia sea en blanco y negro o a colores y, por ende, no corresponda al original de la CPV que emite esta autoridad electoral;
- e) Aquella cuya supuesta imagen de la CPV no haya sido obtenida directamente del original de la CPV que emite este Instituto y que debió ser presentada en físico al momento de la afiliación de la ciudadanía;
- f) Aquellos cuya imagen de la CPV que emite esta autoridad sea ilegible en alguno de los elementos siguientes: –Fotografía viva –Clave de elector, OCR y CIC –Firma manuscrita digitalizada;
- g) Aquellos cuya fotografía viva (presencial) no corresponda con la persona a la que le pertenece la CPV;
- h) Aquellos cuya fotografía no corresponda a una persona o siendo una persona, la imagen no haya sido tomada directamente de quien se afilie a la organización;
- i) Aquellos cuya fotografía no muestre el rostro descubierto de la persona. Para la captura de la fotografía deberán removerse lentes oscuros, gorras/sombreros o cubrebocas y cualquier otra prenda o artículo que impida el pleno reconocimiento de la persona ciudadana;
- j) Aquellos que no se encuentren respaldados por la firma manuscrita digitalizada, respecto de lo cual carecerá de validez un punto, una línea, una cruz, una paloma o una “X”, iniciales y, en general, cualquier signo o símbolo, cuando no sea éste el que se encuentra plasmado en la CPV;
- k) Aquellos en los que en la firma manuscrita digitalizada se plasme el nombre de una persona distinta a la que pertenece la imagen del original de la CPV, siempre y cuando no sea el que se haya plasmado en ella;
- l) Aquellos en los que, a simple vista, la firma manuscrita digitalizada no coincida con la firma del original de la CPV, o bien, que, de la revisión de los rasgos generales de ambas firmas, se advierta que no existe correspondencia;
- m) Aquellos registros en los que en el apartado del aplicativo correspondiente a la firma se observe en blanco, salvo que en la propia credencial se señale la expresión “sin firma”;
- n) Aquellos registros en los que en las imágenes que corresponden al anverso y/o al reverso de la CPV se visualicen rasgos diferentes, tales como grafía y tonalidad, se

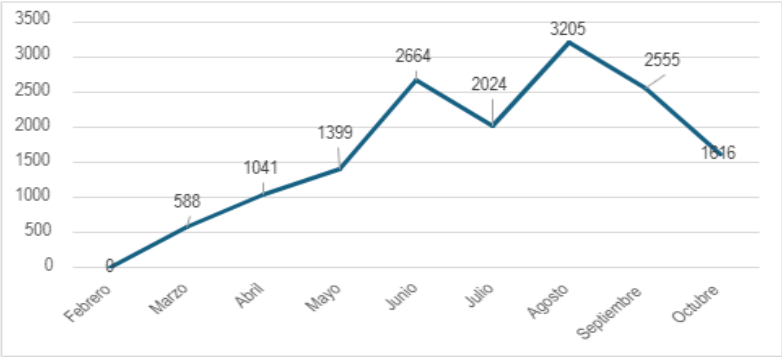
observe que la información correspondiente a los campos de Nombre, Clave de elector, OCR y CIC esté sobrepuesta; se observe que la huella que presenta la CPV es la misma en varios registros, se identifiquen inconsistencias entre los datos de la CURP y la Clave de Elector;

En ese sentido, en caso de que la persona operadora de la o las Mesas de Control adviertan que el registro de las afiliaciones que se encuentra revisando se ubica en alguno de los supuestos mencionados y que, por lo tanto, se consideran registros no válidos, seleccionará alguna de las 5 opciones dentro de las “Inconsistencias” contempladas en el artículo 104 inciso d) de los Lineamientos INE. Posteriormente, todos los registros revisados en Mesa de Control se clasificarán, para efecto del reporte preliminar de avance que muestra el Portal web.

Al respecto se informa que, al corte al **quince de octubre**, en total las organizaciones han realizado las siguientes afiliaciones:

Total de registros	Registros duplicados	Registros con inconsistencias
15,097	217	1483

La frecuencia de afiliación a lo largo del período establecido para ello se ha modificado de la siguiente manera:



Del total de registros, las organizaciones ciudadanas cuentan con el siguiente porcentaje de avance:

Organización	Porcentaje de avance
Alianza por la Vivienda Asequible A.C	0.22%
Resurgimiento de Transformación con Gente Nueva A.C	0%
Movimiento Laborista Jalisco A.C	0%
Todas y Todos Podemos A.C	0%
Participo Verde A.C	0,069%
Construsuai A.C	74.35%

Unión de Patriotas de Jalisco A.C	2.15%
Social Integradora Ciudadana Mano con Mano A.C	0.56%
Centro Iberoamericano de Políticas Públicas Sociales y Educativas A.C	0.04%

Una vez verificado los registros por el personal del IEPC Jalisco, son compulsados por el Instituto Nacional Electoral determinando las afiliaciones válidas finales, según lo establecido en los Lineamientos INE por lo que las cifras presentadas se encuentran en estado **preliminar**.

De conformidad al capítulo vigésimo segundo de los Lineamientos INE, en todo momento, las organizaciones tendrán acceso al Portal web de la Aplicación móvil, en el cual podrán verificar los reportes preliminares que les mostrarán el número de manifestaciones cargadas al sistema y los nombres de quienes las suscribieron, así como el estatus de cada una de ellas.

Es importante señalar que las personas representantes de las organizaciones —previa cita— podrán manifestar ante este Instituto lo que a su derecho convenga, únicamente respecto de aquellas afiliaciones que no hayan sido contabilizadas como registros no válidos.

III. Celebración de asambleas distritales o municipales

En los términos de los artículos 10 de la Ley General de Partidos Políticos y 8 del Reglamento en la materia, las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, deberán contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios de la entidad, mismos que deberán contar con credencial para votar vigente y con domicilio en dichos municipios.

Para ello, las organizaciones de la ciudadanía deberán gestionar la celebración de asambleas distritales o municipales, en donde deberán contar con la asistencia de por lo menos el 0.26% de las personas registradas en el Padrón Electoral del municipio o distrito de que se trate.

Con la finalidad de dar certeza al número de asistentes correspondiente a dicho porcentaje, el pasado dieciocho de diciembre, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-368/2024³ el *Texto de convocatoria a las organizaciones ciudadanas y agrupaciones políticas estatales interesadas en*

³ Disponible para su consulta en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-12-18/11iepc-acg-368-2024.pdf>

constituirse como partidos políticos locales en el estado de Jalisco, así como los formatos correspondientes y el porcentaje de afiliaciones mínimo requerido para su constitución.

A. Modalidad de las asambleas

En el anexo referido como *Porcentaje de afiliaciones mínimo requerido para su constitución* se describe el número mínimo requerido para acreditar el quórum de asamblea correspondiente a cada uno de los distritos o municipios.

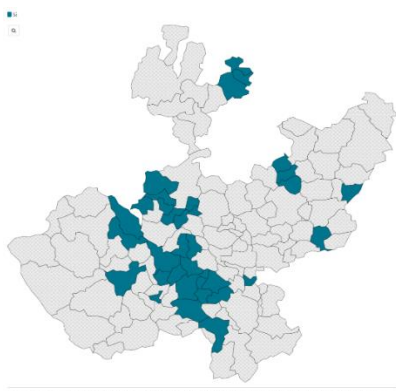
Así las cosas, las siguientes organizaciones que resultaron procedentes manifestaron la modalidad por la que pretenden celebrar sus asambleas en los siguientes términos:

Organización de la ciudadanía	Modalidad de asamblea
Alianza por la Vivienda Asequible A.C.	Municipales
Resurgimiento de Transformación con Gente Nueva A.C.	Municipales
Movimiento Laborista Jalisco A.C.	Municipales
Todas y Todos Podemos A.C.	Municipales
Participo Verde A.C.	Municipales
Construsuai A.C.	Municipales
Unión de Patriotas de Jalisco A.C.	Municipales
Social Integradora Ciudadana Mano con Mano A.C.	Municipales
Centro Iberoamericano de Políticas Públicas Sociales y Educativas A.C.	Municipales

A la fecha de corte del presente informe, la modalidad de asambleas no ha sido modificada por las organizaciones ciudadanas.

B. Asambleas celebradas

A partir de la aprobación de la Manifestación de Intención, las organizaciones ciudadanas se encuentran en posibilidades de presentar la Propuesta de Agenda de Asamblea, en los términos del artículo 17 del Reglamento en la materia.



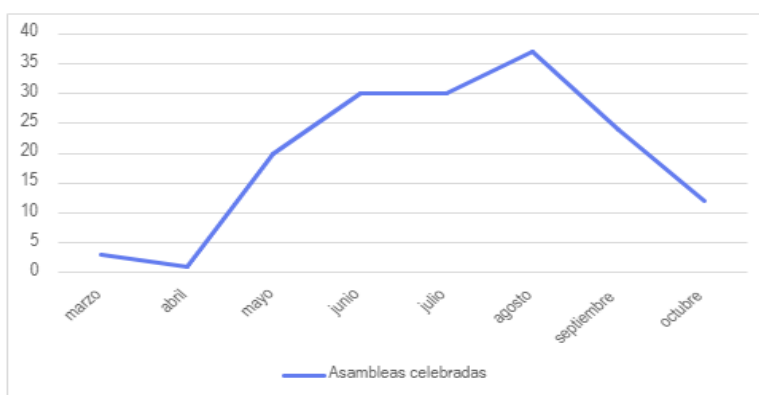
Las organizaciones deberán atender los requisitos relativos al inmueble o espacios en los que se proponga celebrar las asambleas, así mismo deberán ser presenciadas por personal del Instituto, designado para la certificación del quórum y validez de la misma.

Cabe destacar que, las mismas se encuentran en posibilidades de presentar, modificar, cancelar y o precisar cualquier aspecto relativo a las asambleas agendadas.

En los términos expuestos, se tiene que, las organizaciones que han presentado y/o celebrado asambleas municipales en el procedimiento de constitución de partidos políticos locales son:

Organización de la ciudadanía
Construsuai A.C.
Unión de Patriotas de Jalisco A.C.
Alianza por la Vivienda Asequible A.C.
Social Integradora Ciudadana Mano con Mano A.C.
Movimiento Laborista Jalisco A.C.
Participa Verde A.C.

Presentándose la siguiente frecuencia de celebración de asambleas municipales:



En sentido de lo anterior, al corte del veinte de octubre, el personal del Instituto Electoral ha atendido las siguientes asambleas:

#	Municipio	Fecha	Estatus Asamblea	Personas registradas	Quórum requerido (0.26%)
1	Sayula	28 de marzo	Quórum	80	78
2	Gómez Farías	28 de marzo	Quórum	37	36

3	Atoyac	29 de marzo	Quórum	21	21
4	Tapalpa	10 de abril	Quórum	47	44
5	Villa Corona	2 de mayo	Sin Quórum	0	42
6	Amacueca	2 de mayo	Quórum	13	13
7	Tuxpan	2 de mayo	Sin Quórum	57	78
8	Ayutla	3 de mayo	Quórum	34	30
9	La Manzanilla de la Paz	3 de mayo	Sin Quórum	4	10
10	Atoyac	15 de mayo	Quórum	22	21
11	Atemajac de Brizuela	15 de mayo	Quórum	18	15
12	El Arenal	16 de mayo	Sin Quórum	35	44
13	San Marcos	22 de mayo	Quórum	35	9
14	San Juanito de Escobedo	22 de mayo	Quórum	40	21
15	San Diego de Alejandría	23 de mayo	Quórum	29	16
16	Valle de Guadalupe	23 de mayo	Quórum	28	19
17	Teuchitlán	23 de mayo	Quórum	25	23
18	Colotlán	24 de mayo	Quórum	47	43
19	Huejúcar	29 de mayo	Quórum	19	16
20	Santa María de los Ángeles	29 de mayo	Quórum	19	10
21	Mexticacán	30 de mayo	Quórum	23	14
22	Cañadas de Obregón	30 de mayo	Quórum	13	11
23	Amatitán	31 de mayo	Quórum	40	34
24	El Arenal	31 de mayo	Quórum	45	44
25	Amacueca	5 de junio	Quórum	19	13
26	Techaluta de Montenegro	5 de junio	Quórum	19	9
27	Tonaya	6 de junio	Quórum	18	16
28	San Gabriel	6 de junio	Quórum	39	36
29	Hostotipaquillo	7 de junio	Quórum	34	19
30	Magdalena	7 de junio	Quórum	51	44
31	Juchitlán	13 de junio	Quórum	20	15
32	Tecolotlán	13 de junio	Quórum	51	40
33	Chiquilistlán	14 de junio	Quórum	23	14

34	Cocula	14 de junio	Quórum	69	67
35	Tuxpan	17 de junio	Quórum	95	78
36	San Marcos	18 de junio	Quórum	9	9
37	San Juanito de Escobedo	18 de junio	Sin Quórum	15	21
38	Ahualulco de Mercado	19 de junio	Sin Quórum	16	50
39	Mixtlán	19 de junio	Quórum	14	10
40	Guachinango	19 de junio	Sin Quórum	5	11
41	El Limón	20 de junio	Quórum	21	17
42	Tapalpa	20 de junio	Quórum	69	44
43	Etzatlán	21 de junio	Quórum	46	43
44	Tuxcacuesco	26 de junio	Quórum	20	13
45	Tolimán	26 de junio	Quórum	32	23
46	San Juanito de Escobedo	26 de junio	Quórum	22	21
47	Tolimán	26 de junio	Quórum	25	23
48	San Julián	27 de junio	Quórum	44	37
49	Ahualulco de Mercado	27 de junio	Sin Quórum	31	50
50	Autlán de Navarro	28 de junio	Sin Quórum	14	144
51	El Grullo	28 de junio	Sin Quórum	7	57
52	Cuquío	28 de junio	Quórum	46	40
53	Ixtlahuacán del Río	28 de junio	Quórum	55	45
54	Tonila	30 de junio	Quórum	20	17
55	Atengo	3 de julio	Quórum	24	13
56	Tenamaxtlán	3 de julio	Quórum	25	20
57	Ahualulco de Mercado	4 de julio	Quórum	55	50
58	San Miguel el Alto	5 de julio	Quórum	75	70
59	Zapotitlán de Vadillo	8 de julio	Quórum	15	15
60	Cuautla	9 de julio	Quórum	11	7
61	Atenguillo	9 de julio	Quórum	13	11
62	Concepción de Buenos Aires	10 de julio	Quórum	20	15
63	Teocuitatlán de Corona	10 de julio	Quórum	43	28
64	Techaluta de Montenegro	11 de julio	Quórum	10	9

65	Guachinango	12 de julio	Quórum	16	11
66	San Martín Hidalgo	12 de julio	Sin Quórum	29	70
67	Zapotitlán de Vadillo	17 de julio	Quórum	20	15
68	Tonila	17 de julio	Quórum	17	17
69	Ejutla	18 de julio	Quórum	8	6
70	El Grullo	18 de julio	Quórum	73	57
71	San Martín Hidalgo	19 de julio	Quórum	83	70
72	Villa Corona	19 de julio	Quórum	47	42
73	Tuxcacuesco	19 de julio	Quórum	15	13
74	Atemajac de Brizuela	20 de julio	Sin Quórum	6	15
75	San Gabriel	21 de julio	Quórum	40	36
76	Tuxcueca	24 de julio	Quórum	19	17
77	La Manzanilla de la Paz	24 de julio	Quórum	22	10
78	San Sebastián del Oeste	25 de julio	Quórum	21	13
79	Mascota	25 de julio	Quórum	38	33
80	Talpa de Allende	25 de julio	Quórum	38	32
81	Cabo Corrientes	26 de julio	Quórum	25	25
82	Atemajac de Brizuela	25 de julio	Quórum	18	15
83	Ayutla	31 de julio	Quórum	46	30
84	Unión de Tula	31 de julio	Quórum	43	34
85	Quitupán	1 de agosto	Quórum	36	24
86	Valle de Juárez	1 de agosto	Quórum	24	17
87	Mazamitla	1 de agosto	Quórum	38	33
88	Ayotlán	2 de agosto	Quórum	117	85
89	Gómez Farías	8 de agosto	Quórum	49	36
90	Tizapán el Alto	8 de agosto	Quórum	61	49
91	Sayula	9 de agosto	Quórum	84	78
92	Zapotiltic	7 de agosto	Sin Quórum	34	74
93	Mazamitla	8 de agosto	Sin Quórum	15	33
94	Hostotipaquillo	9 de agosto	Sin Quórum	2	19
95	Mixtlán	9 de agosto	Quórum	10	10
96	San Juanito de Escobedo	8 de agosto	Quórum	33	21

97	Atenguillo	9 de agosto	Quórum	13	11
98	Tamazula de Gordiano	11 de agosto	Sin Quórum	47	97
99	Ahualulco de Mercado	15 de agosto	Quórum	53	50
100	Etzatlán	16 de agosto	Sin Quórum	31	43
101	Zapotiltic	14 de agosto	Sin Quórum	50	74
102	La Manzanilla de la Paz	15 de agosto	Quórum	13	10
103	Mazamitla	19 de agosto	Quórum	33	33
104	Ixtlahuacán de los Membrillos	16 de agosto	Sin Quórum	45	114
105	Jesús María	15 de agosto	Quórum	56	46
106	Acatic	16 de agosto	Quórum	54	49
107	Yahualica de González Gallo	21 de agosto	Quórum	62	57
108	San Ignacio Cerro Gordo	21 de agosto	Quórum	52	42
109	Jamay	22 de agosto	Quórum	62	55
110	Zapotlán del Rey	22 de agosto	Quórum	43	41
111	Tuxpan	23 de agosto	Quórum	95	78
112	Zapotiltic	21 de agosto	Quórum	74	74
113	Quitupán	22 de agosto	Sin Quórum	0	24
114	San Martín Hidalgo	29 de agosto	Sin Quórum	25	70
115	Acatlán de Juárez	29 de agosto	Quórum	58	50
116	Zacoalco de Torres	29 de agosto	Quórum	75	67
117	Tamazula de Gordiano	30 de agosto	Quórum	109	97
118	La Manzanilla de la Paz	30 de agosto	Quórum	10	10
119	Teocuitatlán de Corona	30 de agosto	Quórum	31	28
120	Tizapán el Alto	30 de agosto	Sin Quórum	14	49
121	Tuxcueca	30 de agosto	Quórum	28	17
122	Teuchitlán	3 de septiembre	Quórum	26	23
123	Juanacatlán	3 de septiembre	Quórum	53	50
124	Zapotiltic	5 de septiembre	Quórum	78	74
125	Acatlán de Juárez	5 de septiembre	Quórum	62	50
126	Tizapán el Alto	6 de septiembre	Sin Quórum	30	49
127	Cihuatlán	6 de septiembre	Sin Quórum	27	75

128	San Cristóbal de la Barranca	7 de septiembre	Quórum	16	9
129	El Limón	5 de septiembre	Sin Quórum	0	17
130	Tonaya	5 de septiembre	Sin Quórum	6	16
131	San Cristóbal de la Barranca	7 de septiembre	Quórum	10	9
132	Tecalitlán	11 de septiembre	Quórum	59	38
133	San Martín Hidalgo	12 de septiembre	Sin Quórum	65	70
134	Etzatlán	11 de septiembre	Quórum	65	43
135	Guachinango	12 de septiembre	Quórum	12	11
136	Degollado	12 de septiembre	Quórum	65	52
137	Tototlán	12 de septiembre	Quórum	54	52
138	Tizapán el Alto	12 de septiembre	Quórum	50	49
139	Zapotlanejo	13 de septiembre	Sin Quórum	12	162
140	Atemajac de Brizuela	13 de septiembre	Sin Quórum	8	15
141	Cihuatlán	18 de septiembre	Sin Quórum	65	75
142	San Cristóbal de la Barranca	20 de septiembre	Quórum	13	9
143	Chapala	23 de septiembre	Quórum	118	112
144	Atemajac de Brizuela	25 de septiembre	Quórum	36	15
145	Amatitán	25 de septiembre	Sin Quórum	22	34
146	La Huerta	2 de octubre	Quórum	80	51
147	Cihuatlán	2 de octubre	Quórum	95	75
148	Casimiro Castillo	3 de octubre	Quórum	61	44
149	Cuautilán de García Barragán	3 de octubre	Quórum	41	38
150	Tomatlán	4 de octubre	Quórum	73	71
151	San Martín Hidalgo	3 de octubre	Quórum	71	70
152	Etzatlán	3 de octubre	Sin Quórum	12	43
153	Acatic	4 de octubre	Sin Quórum	13	49
154	Amatitán	5 de octubre	Quórum	37	34
155	Etzatlán	10 de octubre	Quórum	44	43

156	Unión de San Antonio	10 de octubre	Quórum	42	40
157	Poncitlán	10 de octubre	Quórum	123	109
158	Teuchitlán	15 de octubre	Quórum	25	23
159	Acatic	18 de octubre	Sin Quórum	18	49



Cabe señalar, que de las ciento cincuenta y nueve asambleas atendidas, **durante el tiempo comprendido de julio a octubre, se atendieron un total de 105 asambleas, 81 con quórum y 24 sin quórum.**

En las asambleas señaladas se aprobó el orden del día siguiente:

1. Aprobación del orden del día.
2. Presentación y en su caso aprobación de la Declaración de Principios, Estatutos y Plan de Acción.
3. Elección de las personas delegadas.
4. Asuntos Generales.

Para cada una de las asambleas celebradas se levantó el acta de certificación correspondiente.

De igual forma, el registro de asistencias captado por el personal de este Instituto a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, fue remitido al Instituto Nacional Electoral para las compulsas correspondientes. Asimismo, respecto de las afiliaciones obtenidas en la atención a asambleas municipales que no alcanzaron el quórum mínimo requerido, estas serán contabilizadas como afiliaciones para el resto de la entidad en los términos de los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliaciones.

IV. Compulsa y cruce

Una vez validadas las afiliaciones en el resto de la entidad y mediante asistentes válidos a asambleas distritales o municipales, el Instituto Electoral solicita la compulsas y cruce de dichas afiliaciones para verificar su estado registral en el Padrón Federal de Electores. Acto seguido, se cruza la información contra el padrón de afiliación de los partidos políticos nacionales y locales, así como otras organizaciones en procesos de Constitución de Partidos Políticos Nacionales y Locales; Constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales y Locales, de conformidad con los numerales 22, 23, 24, 25, 26, 121 y 122 de los *Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local a partir del año 2025*.

Al respecto de la compulsas y cruce de las asambleas realizadas por las organizaciones de la ciudadanía, los numerales 22, 23, 24 y 25 del Lineamiento establece que, una vez celebrada una asamblea, con independencia de si esta alcanzó el quórum, el Instituto carga al Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales la información de las personas asistentes a la asamblea.

Una vez lo anterior, este Instituto procede a solicitar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, la compulsas y cruce de las personas afiliadas en la asamblea contra el padrón electoral y, posteriormente contra el padrón de afiliaciones de otras fuerzas políticas.

Las causales de invalidación de una afiliación de asamblea se catalogan en dos grupos: por incumplir los requisitos establecidos en los numerales 33, 103 y 116 de los Lineamientos y, por encontrarse duplicada la afiliación en una organización de la ciudadanía en proceso de constitución tanto local como nacional, de conformidad con lo siguiente:

“121. La DEPPP, a través del SIRPPL realizará un cruce de las personas afiliadas válidas de cada organización contra las de las demás organizaciones en proceso de

constitución como PPL y PPN. En caso de identificarse duplicidades entre ellas, se estará a lo siguiente:

- a) Cuando una persona asistente válida a una asamblea de una Organización se encuentre a su vez como válida en una asamblea de otra Organización, prevalecerá su manifestación de afiliación en la asamblea de fecha más reciente y no se contabilizará en la más antigua.

(...)” (Sic)

Y, cuando las afiliaciones de una organización ciudadana en proceso de constitución se encuentren duplicada en el padrón de personas afiliadas a un partido político con registro vigente, de conformidad con lo siguiente:

“122. (...)”

- a) Si la duplicidad se presenta respecto de una persona asistente válida a una asamblea de la Organización con el padrón de personas afiliadas del partido político y la afiliación a éste es de la misma fecha o anterior a la asamblea, se privilegiará la afiliación a la asamblea.
- b) Si la duplicidad se presenta por cuanto hace a una persona afiliadas de la Organización en el resto de la entidad a través de la Aplicación Móvil con el padrón de personas afiliadas de un partido político y la afiliación a éste es de la misma fecha o anterior a la afiliación recabada por la Organización a través de la Aplicación Móvil, se privilegiará esta última.
- c) (...)
 - c.1) Si la duplicidad se presenta respecto de una persona asistente válida a una asamblea de la Organización con el padrón de personas afiliadas del partido y la afiliación a éste es de fecha posterior a la asamblea;
 - c.2) Si la duplicidad se presenta por cuanto a una persona afiliada de la Organización en el resto de la entidad a través de la Aplicación Móvil con el padrón de personas afiliadas del partido político y la afiliación a éste es de fecha posterior a la recabada por la Organización a través de la Aplicación Móvil; o
 - c.3) Si la duplicidad se presenta por cuanto a una persona afiliada de la Organización en el resto de la entidad – bajo régimen de excepción – con el padrón de personas afiliadas de un partido político.

(...)”

En los supuestos donde la duplicidad corresponda a lo señalado en el inciso c) del numeral 122 antes referido, el Instituto Electoral da vista al partido político correspondiente para

que esté presente el original de la manifestación de afiliación de las personas ciudadanas de que se trate.

Si el partido político incumple con el requerimiento, la afiliación contará como válida para la organización. En caso de que el partido político presente el original de la manifestación de afiliación, el Instituto consultará a la persona ciudadana a qué organización o partido político desea continuar afiliada, de no recibir respuesta, prevalecerá la afiliación más reciente.

En sentido de lo anterior y, en los plazos establecidos por los Lineamientos antes referidos, en el **período de marzo a octubre** se han solicitado **35 compulsas y cruces** en donde se agrupa la totalidad de las afiliaciones obtenidas en asambleas distritales o municipales por parte de las organizaciones. Resultado de ello, se han identificado **97 duplicidades** con organizaciones ciudadanas y partidos políticos nacionales, realizándose el procedimiento anteriormente descrito.

Las duplicidades correspondientes a asistentes válidos a asambleas de organizaciones ciudadanas en proceso de constitución produjeron las siguientes modificaciones de quórum de asambleas:

Municipio	Fecha de celebración	Quórum requerido	Quórum inicial	Quórum vigente	Quórum vigente
ATEMAJAC DE BRIZUELA	15/05/2025	15	18	12	Sin quórum
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	22/05/2025	21	40	39	Quórum
TONAYA	06/06/2025	16	18	17	Quórum
SAN GABRIEL	06/06/2025	36	39	37	Quórum
TUXCACUESCO	26/06/2025	13	20	16	Quórum
TOLIMAN	26/06/2025	23	32	30	Quórum
SAN MARTIN HIDALGO	19/07/2025	70	83	81	Quórum
LA MANZANILLA DE LA PAZ	24/07/2025	10	22	21	Quórum
TIZAPAN EL ALTO	08/08/2025	49	61	51	Quórum
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	09/09/2025	09	10	9	Quórum
ATEMAJAC DE BRIZUELA	25/09/2025	15	18	16	Quórum

VI. Diálogo hacia la constitución de Partidos Políticos Locales



En Jalisco, cada seis años se apertura el proceso para que la ciudadanía interesada logre constituirse como partido político local. En el transcurso de este año, son siete las organizaciones que han logrado cumplir con los requisitos para participar, y ahora cada una de ellas asume la responsabilidad de convocar y celebrar asambleas públicas en todo el estado, en las cuales tendrán la oportunidad de

socializar su proyecto con el objetivo de sumar afiliaciones.

En este marco, el conversatorio “**Diálogo hacia la constitución de Partidos Políticos Locales**” fue propuesto como una plataforma de encuentro y deliberación, donde las organizaciones ciudadanas dialoguen, se vinculen con la ciudadanía y cuenten con el acompañamiento de esta autoridad electoral en un ejercicio que impulsa la construcción de una democracia plural y fortalece, de manera colectiva, este proceso profundamente ciudadano.

Objetivo Estratégico

Propiciar un espacio dinámico de diálogo en el que las organizaciones ciudadanas que aspiran a constituirse como partido político local diversifiquen los canales para socializar sus proyectos, sumando la posibilidad de compartir sus experiencias y perspectivas en torno al cumplimiento de los requisitos y la celebración de asambleas, así como acercar a la ciudadanía a los **distintos matices y dimensiones de este proceso, ampliando su alcance y sentido democrático.**



Sede: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la Sala 1 del edificio H, con domicilio en Av. José Parres Arias 150, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal.

Fecha: Jueves 04 de septiembre de 2025 de 10:00 a 12:20 horas.

En el evento se contó con la participación de la consejera presidenta del Instituto Electoral, Paula Ramírez Höhne, quien dedicó palabras de bienvenida, así como con la participación de la consejera electoral presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora y las consejeras electorales integrantes Silvia Guadalupe Bustos Vázquez y Claudia Alejandra Vargas Bautista

Asistieron representaciones de las organizaciones ciudadanas Movimiento Laborista Jalisco, A.C; Participa Verde, A.C; Construsuai A.C; Unión Patriotas de Jalisco, A.C; Social Integradora Ciudadana Mano con Mano, A.C y, el Centro Iberoamericano de Políticas Públicas, Sociales y Educativas A.C, quienes dialogaron en torno sus propuestas, programas y plan de acción, así como sus principios y visión para la entidad.

El evento, logró los resultados de máxima publicidad al proceso de constitución de partidos políticos locales, la participación activa de las organizaciones y el fortalecimiento de ejercicios de diálogo entre la ciudadanía, las organizaciones y las instituciones electorales; reafirmando el compromiso institucional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana con la promoción del pluralismo político, la vinculación y el fortalecimiento de la cultura democrática en la entidad.

Se contó con la asistencia de 83 personas provenientes de las organizaciones ciudadanas, este Instituto Electoral, instituciones académicas, partidos políticos, instancias gubernamentales y comunidad estudiantil. De ellas, 46 fueron mujeres, 37 hombres, y no se registró la participación de personas no binarias.